CONTRATO EXCEPCIÓN N° 01/20

Entre la MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ, domiciliada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Merardo Omar Cabanellas, con Cédula de Identidad N° 649.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTECON, de Sergio Ramón Bareiro, domiciliada en Juan de Salazar N° 9029 esq. Mangoré, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 341, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obra de construcción de 5 viviendas rurales en distintas partes del Distrito, que serán indicadas por la fiscalización

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386886

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

ARTECON
RUC: 3415519-8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pdte. Hayes - Py.

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

Escaneado con CamScanner

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la Excepción N° 01/20, convocado por la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, según resolución N° 370 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 380

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario de cada casa a construir, se detalla como sigue:

N°	Rubros	Un	Cantidad	Prec.Parc.	Prec. Total
1	Preparación de obras y obrador	un	1.00	700.000	700.000
2	Cartel de obra	un	1.00	700.000	700.000
3	Replanteo marcación	m2	44.00	7.000	308.000
4	Provisión y colocación de postes de Caranday				
	macizado con protección	un	9.00	180.000	1.620.000
5	Contrapiso de cascotes	m2	44.00	46.000	2.024.000
6	Alisado de cemento	m2	44.00	46.000	2.024.000
7	Muros de tablas de 1"x 8"	pulg.	2.500	780	1.950.000
8	Techo metálica de chapas onduladas con				
	estructura metálica	m2	50.00	220.000	11.000.000
9	Instalación eléctrica y artefactos	un	1.00	990.000	990.000
10	Puertas de madera con cerradura y herrajes	un	1.00	1.200.000	1.200.000
11	Ventanas de madera con herrajes	un	2.00	700.000	1.400.000
12	Pintura de estructura de techo	m2	50.00	30.000	1.500.000
13	Pintura de muros de madera con resina	m2	101.00	35.000	3.535.000
14	Pintura de piso	m2	44.00	35.000	1.540.000
15	Canaletas y bajadas	ml	22.00	68.000	1.496.000
	Total por 1 casa				**31.987.000**
	Total por 5 casas				**159.935.000**

El precio total por la construcción de 5 casas es la suma de guaraníes CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (Gs. 159.935.000).----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es_____

ARTECON
RUC: 3415519-8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pte. Hayes - Py.

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la obra es de 7 días, en Zonas Rurales dentro del Distrito de Gral. José María Bruguez, según indique la fiscalización.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Williams David Mongelós

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

ARTECON
RUC: 3415519-8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pdte. Hayes - Py.

Omar Capanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

Escaneado con CamScanner

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de 5 viviendas rurales en distintas partes del Distrito, que serán indicadas por la fiscalización

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. José María Bruguez, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA Pte. Hayes - Py.

MERARDO OMAR CABANELLAS
Contratante
Intendente Municipal

SERGIO RAMÓN BAREIRO DAVALOS
Contratista
Artecon

ARTECON
RUC: 3415519-8

Mat. C.S. N° 20 ETC

Escaneado con CamScanner